

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**24160** *TNS INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN, S.L.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*TNS ÁREA INVESTIGACIÓN, S.A.*  
*TNS ÁREA OPERACIONES, S.L.*  
*E INDECSA RESEARCH INTERNATIONAL, S.A.*  
*SOCIEDADES UNIPERSONALES*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de la dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio y accionista único de TNS Investigación de Mercados y Opinión, S.L. (antes y por cambio de forma y denominación social, TNS Redecampo, S.A.), Sociedad Unipersonal, de TNS Área Operaciones, S.L., de TNS Área Investigación, S.A y de Indecsa Research International, S.A., aprobó en fecha 30 de junio de 2009 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de TNS Área Investigación, S.A., TNS Área Operaciones, S.L e Indecsa Research International, S.A., por TNS Investigación de Mercados y Opinión, S.L, Sociedad Unipersonal, con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente TNS Investigación de Mercados y Opinión, S.L, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las absorbidas. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de octubre de 2009.

La fusión se decidió en base al Proyecto de Fusión aprobado por los administradores de todas las sociedades en fecha 30 de junio de 2009, con la aprobación por el socio y accionista único de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2008.

La fusión se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos especiales para el socio y accionista único.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y accionista único, y a los acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2009.- Don Pablo Usandizaga Usandizaga, Secretario del Consejo de Administración de "TNS Investigación de Mercados y Opinión, S.L, Sociedad Unipersonal", "TNS Área Investigación, S.A.", y "TNS Área Operaciones, S.L." y don Fernando Velasco Muñoz, Secretario del Consejo de Administración de "Indecsa Research International, S.A.".

ID: A090055207-2

cve: BORME-C-2009-24160